



Sabanalarga, veintiséis (26) de Abril de dos mil veintiuno (2021).-

RADICACION	08-638-40-89-003-2017-00657-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS EC Y DN
EJECUTADO	MARIA SALAZAR BORGE

ASUNTO:

Se resuelve conjuntamente solicitud de renuncia de poder y nuevo poder.

CONSIDERACIONES:

Dentro del proceso de la referencia la apoderada de la parte ejecutante Doctora GISELA MASTRODOMENICO VARGAS, presenta renuncia al poder especial que COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS EC Y DN, le otorgo en el acápite de esta demanda, razón por la cual observa el despacho que en la presente actuación se colmaron los requisitos señalados en el artículo 76 del C.G.P-

Ahora bien, dentro del mismo se constata que se encuentra una solicitud de reconocer personería al Dr. RICARDO SANTIAGO GONZALES dentro del proceso de la referencia, observa el despacho que en la presente actuación se colmaron los requisitos señalados en el artículo 75 del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- PRIMERO, acéptesele la renuncia del poder presentado por la Doctora GISELA MASTRODOMENICO VARGAS, que en su oportunidad le fue otorgado por COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS EC Y DN, para actuar en nombre y representación dentro del proceso referenciado.

2.- SEGUNDO, ADMITASE el poder otorgado por la parte demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS EC Y DN., solicita reconocer personería al doctor RICARDO SANTIAGO GONZALES, para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder a él conferido.

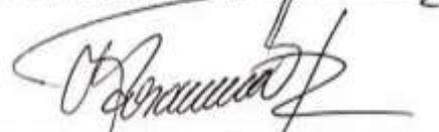


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ
JUEZ

JUZGADO 3° PROMISCUO MUNICIPAL EN ORALIDAD
SABANALARGA, ATLANTICO

Sabanalarga, 27 de abril de 2021

El presente auto se notifica por Estado No. 051


MAURICIO A. MUNERA MIRANDA
SECRETARIO

Firmado Por:

ROSA AMELIA ROSANIA RODRIGUEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 PROMISCUO MUNICIPAL SABANALARGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2aae88fc09aa15fd7eefd22aef56a882e5f69bd95ce3e34116eeae6ae3dd87a

Documento generado en 26/04/2021 06:43:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia: calle 19 N.º 18 - 47. Piso 1.º
Teléfono: (035) 3 88 5005, ext. 6023. www.ramajudicial.gov.co
Correo: j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 314 324 6863; Twitter: @j03prmpals_larg
Sabanalarga – Atlántico. Colombia

